



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

PARACAS, CAMBIA CON SU GENTE...!

CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2018-CMP

Paracas, 23 de abril de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

POR CUANTO;

El Concejo Distrital de Paracas en Sesión Ordinaria de la fecha:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972, prescribe: *Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional;*

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 011-2017-CMP de fecha 20 de marzo de 2017, se aprobó el Arrendamiento de los stand para venta de artesanía y de comida, ubicados en la zona norte y sur del Boulevard El Chaco – Paracas, para el año fiscal 2017. Así también se estableció en S/ 150.00 Soles de enero a marzo y en S/ 70.00 Soles de abril a diciembre del 2017, como pago por renta mensual de los stand para venta de artesanía y comida;

Que, a través del Informe N° 164-2018-GDEL/MDP, la Gerencia de Desarrollo Económico Local de fecha 01 de marzo de 2018, comunica que los stand que ocupan los comerciantes de expendio de comida y artesanía pertenecen a la Municipalidad Distrital de Paracas, los cuales se encuentran organizados bajo las asaciones "Delicias del Mar" y "ASACHAP", en el ese sentido, la entidad con el objeto de fomentar el desarrollo económico en el distrito de Paracas, arrienda estos espacios obteniendo a cambio un pago mensual, cuya recaudación en el año 2017 ascendió a S/ 47,439.50 soles. Así también comunica que existen 21 stands ocupados por comerciantes organizados como asociación "Manos Creativas" y "Lluvia de Arena", los cuales en su mayoría no cumplen con el pago de la renta mensual establecida; por ello, solicita la aprobación del arrendamiento de los stand para venta de comida y artesanía a las asociaciones "Delicias de Mar", "ASACHAP", "Manos Creativas" y "Lluvia de Arena", empero sólo a los que se encuentran al día en el pago de la renta, y con relación a los deudores se disponga el inicio del proceso de desalojo a las personas comprendidas en los numerales III. 4.2. y III 4.3. del título III.4 del presente Informe;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 137-2018-MDP/GAJ de fecha 05 de marzo de 2018, señala que existiendo precedentes por el cual la Municipalidad Distrital de Paracas ha venido arrendando espacios de uso público para el uso de stand de comida y artesanía, y que existen arrendatarios que vienen cumpliendo puntualmente con el pago de la renta mensual generando ingresos para destinarlos a los fines de la entidad, corresponde solicitar al Concejo Municipal, apruebe el arrendamiento de stand para efectos de celebrarse el contrato de arrendamiento, el mismo que además generará una seguridad jurídica respecto a la propiedad y posesión de dichos espacios



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS, CAMBIA CON SU GENTE...!
CONCEJO MUNICIPAL

públicos. Y con relación al desalojo de los seis comerciantes que no han cancelado su renta mensual, siendo deudores por más de dos meses y quince días, procede iniciar el procedimiento del desalojo por falta de pago que señala el Código Civil;

Que, en la presente Sesión Ordinaria los señores Regidores expresaron que los contratos de arrendamiento son anuales y estos deben regir desde el 01 de enero, fecha que inicia la temporada de verano, por tanto, el requerimiento de aprobación del arrendamiento de los stand debe ser formulado por la gerencia competente dentro del último trimestre de cada año, a fin de que estos rigen en el plazo establecido, y no a finales de la temporada de verano, como es el presente caso, no pudiéndose establecer nuevas tarifas cuando el año fiscal ya inició y los arrendatarios continúan en posesión del bien inmueble;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero - APROBAR, para el año 2018, el arrendamiento de los stands para venta de artesanía y de comida a los comerciantes organizados como asociaciones denominados: "Delicias de Mar", "ASACHAP", "Manos Creativas" y "Lluvia de Arena" que no mantengan deuda a mérito del arrendamiento de stand en años anteriores. **ASIMISMO**, ratificar en S/ 150.00 Soles de enero a marzo y en S/ 70.00 Soles de abril a diciembre del 2017, el pago por renta mensual de los stands antes referidos.

Artículo Segundo.-AUTORIZAR al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Paracas a formular la demanda de desalojo a los arrendatarios que mantengan deudas por más de dos meses y quince días, en mérito a los considerados expuestos en el presente documento.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución del presente documento a los interesados y áreas correspondientes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Abog. Esabel Vicharima Alcántara
Jefe de Of. de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE